

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.A.20

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio MENOR CUANTIA nº 1/93, seguidos a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL UNINTER LEASING S.A. contra D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, se saca en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DIECISIETE de FEBRERO, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIECISIETE de MARZO a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECINUEVE de ABRIL a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservaran cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNO.— Vehículo marca CITROEN, mod. C-15 D, matrícula LO-0140-L, valor venal: QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS (520.000.—pts.)

LOTE DOS.— Vehículo marca CITROEN, mod. C-15 D, matrícula LO-0141-L, valor venal QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS (520.000.—pts.)

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora del remate al deudor D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, y esposa a efectos del art. 144 del R.H., haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes, pagando principal, y costas, después de celebrado quedara la venta irrevocable, expido y firmo el presente en Logroño, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Notificación

III.E.14

D. Benito Pérez Bello, Juez de Instrucción nº Dos de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja), y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 288/93 en el que ha recaído Auto, cuyos antecedentes de Hechos y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO: Que el día siete de diciembre de 1.993 se produjo accidente de tráfico en el que resulto lesionado Jose Luis García Ruiz.

PARTE DISPOSITIVA: Dª Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción número Dos, de los de Calahorra (La Rioja), DIJO: Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de Juicio de Faltas, numero 288/93 al no constar denuncia del perjudicado u ofendido, tomándose las oportunas anotaciones en los libros de registro de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados u ofendidos, haciéndoles saber que contra este pueden interponerse recurso de Reforma en el término de tres días. Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. Fdo:

Y para que sirva de notificación a JOSE LUIS GARCIA RUIZ cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O.R. Calahorra a 28 de Diciembre de 1.993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.15

En virtud de lo acordado en autos de Menor cuantía nº 435/90, a instancia de Angel Rubial González representado por el Procurador D. Luis

Ojeda Verde contra Encarnación Salazar Arce, Jesús Arce Orive, Pilar Santamaria, Miguel Hernández Arin y Carmen Sáez de Zaitegui sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de Menor cuantía 435 de 1.990, seguidos a instancia de D. Angel Rubial González, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Alejandro Purón Michel, contra DOÑA ENCARNACION SALAZAR ARCE; representada por la Procuradora Dona Ana Navarro Marijuan, asistida del Letrado D. Javier San Juan Crucealegui, D. JESUS ARCE ORIVE y esposa PILAR SANTAMARIA, representados por la Procuradora Doña Milagros Vernis Delgado y asistidos del Letrado D. Joaquín Sotomayor, D. MIGUEL HERNAEZ ARIN, representado por la Procuradora Dona Milagros Vernis Delgado y asistido del Letrado D. Joaquín Sotomayor y contra CARMEN SAEZ DE ZAITEGUI, en rebeldía.

FALLO: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. ANGEL RUBIAL GONZALEZ, contra DOÑA ENCARNACION SALAZAR ARCE representada en estos autos por la Procuradora Doña Ana Navarro y contra D. JESUS ARCE ORIVE, DOÑA PILAR SANTAMARIA y D. MIGUEL HERNAEZ ARIN, representados en estos autos por la Procuradora Doña Milagros Vernis, y por tanto: declarar válido y eficaz el contrato suscrito el día 24 de Junio de 1.989 entre el Sr. Rubial y la Sra. Salazar, declarar nula la compraventa de fecha 11 de agosto de 1.989 entre la Sra. Salazar y el Sr. Arce y esposa, declarar igualmente nula la inscripción registral a favor del Sr. Arce y desestimar la ampliación de la demanda en todos sus extremos interpuesta contra D. Miguel Hernández Arin, con expresa desestimación de los demás pedimentos de la demanda y no hacer expresa condena a las costas causadas.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a Carmen Sáez Zaitegui, en Haro, a 16 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.16

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro (La Rioja) y su Partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 472/93, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por la Procurador Sra. Navarro Marijuan contra VIOLANTE JAVIER JIMENEZ ARGUDO y contra AVELINA RUIZ DE LOIZAGA, en reclamación de la cantidad de 8.207.100 pesetas de principal mas otras 1.050.000 pesetas para costas e intereses y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirá y por termino de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Tenerías s/n por primera vez el próximo día SIETE DE MARZO de 1.994 a las DOCE horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de ABRIL, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75% de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por TERCERA el día VEINTISEIS DE MAYO a las DOCE horas.

CONDICIONES:

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta el 75% de esta cantidad, y en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V. una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— Que las subasta se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien ademas hasta el día señalado para el remate podran hacerse postura por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro que se refiere la Regla 43 del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES OBJETO DE LICITACION.

1º.— Heredad Secano en ACHALDE, término municipal de GIMILEO,